



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 10 de setiembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2025-CU. CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de setiembre de 2025, sobre el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.1. Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ – FCC.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario, tiene entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU del 9 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 167-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, se ratificó a partir del 14 de setiembre de 2022, por el período de ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo a la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables mediante solicitud del 13 de junio de 2025 (E2059263), solicitó promoción de la categoría auxiliar a asociado, adjuntando los requisitos establecidos para dicho proceso;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 676-2025-FCC del 1 de agosto de 2025, remitió la Resolución N° 357-2025-CFCC del 31 de julio de 2025, la cual aprueba el Informe N° 006-2025-CRPD/FCC/UNAC del 30 de julio de 2025 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente en el cual se propone al Consejo Universitario la promoción de la Dra. GLADYS





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPINOZA VASQUEZ de la categoría auxiliar a tiempo completo a asociado a tiempo completo; asimismo, en el citado informe se precisa que la docente obtuvo un puntaje de 96.56 puntos;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1659-2025-URH-DIGA/UNAC del 8 de agosto de 2025, remite el Informe N° 502-2025-UFGE-URH del 4 de agosto de 2025, en el cual se informa que la Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, es docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría auxiliar a tiempo completo, con fecha de nombramiento 1 de febrero de 2019 con Resolución N° 030-2019-CU; asimismo, la citada Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que existe plaza vacante de asociado a tiempo completo con el AIRHSP N° 000439, para atender lo solicitado;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2639-2025-OPP del 12 de agosto de 2025, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informó que existe la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de promoción de la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 403-2025-OAJ-UNAC del 14 de agosto de 2025, en relación a la promoción de la docente DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ; en el numera 3.1 de sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala: *“La propuesta de promoción de la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ a la Categoría Asociado –Tiempo Completo, cuenta con el Oficio N° 1659-2025-URH-DIGA/UNAC (...) y el Oficio N° 2639-2025-OPP (...), que han señalado la existencia de plaza vacante y la disponibilidad presupuestal (...) para el trámite de promoción solicitado”*; y en su numeral 3.2 precisa: *“La Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables a través del Informe N° 006-2025-CRPD/FCC/UNAC de fecha 14.07.2025, recomienda la promoción de la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, a la CATEGORÍA DE ASOCIADO – TIEMPO COMPLETO, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios pertinentes. Asimismo, se cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 357- 2025-CFCC de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual se PROPONE al CONSEJO UNIVERSITARIO, la Promoción a la Categoría Asociado-Tiempo Completo de la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ.”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025, tratado el punto de agenda “2. PROMOCIÓN DOCENTE: 2.1. Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ – FCC”, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción de la DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, de la categoría auxiliar a la categoría de asociado a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 676-2025-FCC; Resolución N° 357-2025-CFCC; Oficio N° 1659-2025-URH-DIGA/UNAC; Informe N° 502-2025-UFGE-URH; Oficio N° 2639-2025-OPP; Informe Legal N° 403-2025-OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario del 10 de setiembre de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 60 y 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° PROMOVER**, a partir del 1 de octubre de 2025 y por el período de Ley a la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ de la categoría Auxiliar a la categoría **ASOCIADO** a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro N° 000439, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, e interesada.